MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 228-2024-AL-MPC

Cañete, 13 de junio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: El Memorándum N° 0002-2024-RELR-GPPTI-GDSYTI-MPC de fecha 05 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, el Acuerdo de Concejo N° 08-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024, la Carta de fecha 14 de mayo de 2024, presentado por la Sra. Rosario del Pilar Lázaro Francia, el Informe Técnico N° 041-2024-LERN-GDSYH-MPC, recepcionado el 20 de mayo de 2024, el Asistente Administrativo CAS – 2024-I, de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el Informe N° 838-2024-GDSYH-MPC, recepcionado el 20 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el Informe Legal N° 666-2024-OGAJ-MPC, recepcionado el 10 de junio de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 1318-2024/GM-MPC, recepcionado el 12 de junio del 2024, el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Memorándum N° 0002-2024-RELR-GPPTI-GDSYTI-MPC de fecha 05 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, comunica que el monto programado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024, para apoyos comunales sociales es de S/ 200,000.00 Soles;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 08-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto de una Unidad Impositiva Tributaria (1 UIT), en la jurisdicción de la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta al Pleno de Concejo Municipal;

Que, mediante Carta de fecha 14 de mayo de 2024, la Sra. Rosario del Pilar Lázaro Francia, solicita apoyo económico para la compra de medicamentos de su hermana Kamila Emperatriz Lázaro Francia de 20 años de edad, quien padece de sarcoma de alto grado;

Que, mediante Informe Técnico N° 041-2024-LERN-GDSYH-MPC, recepcionado el 20 de mayo de 2024, el Asistente Administrativo CAS – 2024-I, de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, concluye: Que, es factible el apoyo económico, por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), solicitado por la Sra. Rosario del Pilar Lázaro Francia, para la compra de medicamentos por motivo de salud de su hermana Kamila Emperatriz Lázaro Francia, por lo que se eleva su informe para su evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 838-2024-GDSYH-MPC de fecha 20 de mayo de 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Humano, remite el Informe Técnico N° 041-2024-LERN-GDSYH-MPC, en el cual se hace llegar la solicitud S/N, presentado por la Sra. Rosario del Pilar Lázaro Francia, en el que solicita apoyo económico para su hermana, con diagnóstico de cáncer a los huesos, por lo que necesita para la compra de medicamentos, por lo que se le apoyara con S/. 500.00 Soles, que mediante Acuerdo de Concejo N° 078-2024-MPC, autoriza al alcalde la facultad de otorgar donaciones dinerarias y no dinerarias, por el valor de una UIT, motivo por el cual remite el expediente para continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 666-2024-OGAJ-MPC, recepcionado el 10 de junio de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye, que, es factible aprobar la donación económica, por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), a favor de la Sra. Rosario del Pilar Lázaro Francia, solicita apoyo económico para gastos médicos de su hermana Kamila Emperatriz Lázaro Francia de 20 años de edad, quien padece sarcoma de alto grado; ...///

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municañete.gob.pe

Que, mediante Memorándum N° 1318-2024/GM-MPC, recepcionado el 12 de junio del 2024, el Gerente Municipal, remite todo lo actuado a la Gerencia de Secretaría General para que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 SOLES), solicitado por la Sra. **ROSARIO DEL PILAR LAZARO FRANCIA**, para la compra de medicamentos, por motivo de salud de su hermana **KAMILA EMPERATRIZ LÁZARO FRANCIA**, con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENTE MUNICIPAL

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL la notificación de la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municanete.gob.pe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
V°B°

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE